









PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO AMPLIADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN EN COMPETENCIAS DIGITALES EN MODALIDAD ON LINE PARA PERSONAS ENTRE 45 A 60 AÑOS (INCLUSIVE) EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO O INACTIVDAD LABORAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA 45+, PROGRAMA FSE+ DE EDICACIÓN Y FORMACIÓN, EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL 2021-**2027 ANUALIDAD 2024** (EXPEDIENTE nº

Nº de expediente:	134-03/06/2024	
Procedimiento:	Ampliado	
Fecha de publicación:	3 de junio de 2024	











ÍNDICE

I REGIMEN DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO APLICABLE	3
II OBJETO DEL CONTRATO	3
III ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y RESPONSABLE DEL CONTRATO	4
IV VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO	4
V-EXISTENCIA DE CRÉDITO	5
VI PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	6
VII PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN	6
VIII CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y OFERTA ANORMAL	6
1. CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS: 45 PUNTOS	6
2. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS: 55 PUNTOS	7
OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS	7
IX PUBLICIDAD	8
X CONDICIONES DE APTITUD	8
XI PROPOSICIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR	8
XIIADJUDICACIÓN Y FORMALIZACION	11
XIII GARANTÍA	12
XIV CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS	12
XVSUBCONTRATACIÓN	13
XVI RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y PENALIZACIONES	13
XVII NORMATIVA APLICABLE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE	14
ANEXO I MODELO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA	15
ANEVO II	17











I.- REGIMEN DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO APLICABLE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, la contratación y el régimen patrimonial de las Cámaras se regirán conforme al derecho privado.

En consecuencia, el procedimiento de contratación se regirá por las Instrucciones Internas de Contratación de la Cámara de Comercio de Pontevedra, Vigo y Vilagarcía de Arousa.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos anexos, revestirán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El desconocimiento del presente pliego, del contrato, de sus documentos anexos o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Cámara de Comercio que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la persona contratista de la obligación de su cumplimiento.

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento ampliado, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato.

En todo caso, el Contrato que la Cámara suscriba con el contratista tendrá carácter privado.

II.- OBJETO DEL CONTRATO

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España (en adelante la Cámara de España) articula el programa "45+" (en adelante el "Programa") en el marco del Programa FSE + de Educación y Formación, Empleo y Economía Social 2021-2027, actuando como institución promotora, coordinadora y supervisora de la calidad del programa ante la Autoridad de Gestión del Fondo Social Europeo.

En este contexto, las Cámaras de Comercio de España plantean el Programa para mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular, los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, las personas inactivas o desempleadas de larga duración o mayores de 45 años o más (hasta 60 años inclusive).

En el caso de la Cámara de Pontevedra, Vigo y Vilagarcía de Arousa, se dirige especialmente - aunque no exclusivamente-, al colectivo de directores y mandos intermedios desempleados de más de 45 años. El objetivo es ofrecer una acción directa al indicado colectivo que se encuentre en situación de desempleo, adaptada a sus capacidades para que obtenga la formación y/o cualificación necesaria











que mejor se adapte a los requisitos de las empresas, de modo que todo ello conduzca a su inserción laboral.

Esta contratación versa por tanto, sobre la selección de la empresa que suministrará la formación en competencias profesionales en la modalidad de aula virtual, incluyendo la plataforma electrónica, los contenidos de los cursos, así como los servicios de tutorización, impartición, seguimiento y evaluación de los alumnos en el marco del Programa (Programa 45+) con las especificaciones y contenidos establecidos en el Pliego de Condiciones Técnicas.

III.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y RESPONSABLE DEL CONTRATO

EL Presidente de la Cámara será, el encargado de realizar la adjudicación del contrato, y por tanto ostentará la condición de órgano de contratación a todos los efectos.

La Mesa de Contratación, integrada por el Secretario General, la Responsable del Departamento de Administración y la del Departamento Jurídico, constituye el órgano técnico de asistencia al órgano de contratación y será la encargada de llevar a cabo la valoración de las proposiciones u ofertas. Su decisión se trasladará a gerencia para la emisión del preceptivo informe propuesta de Contratación que ha de ser sometido a la aprobación del Presidente de la Corporación.

Marta Landesa Santorio será la responsable del contrato, a quien le corresponde supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que el órgano de contratación le atribuya.

IV.- VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO.

Para el cálculo del valor estimado, se tomará como referencia un valor de coste hora por alumno, y se multiplicará por el número de horas alumnos totales.

HORAS	€/alumno/	€ totales
TOTALES	hora	e totales
900		
5.400		
3.600		
9.900	9,00€	89.100,00 €

Valor estimado del contrato, IVA excluido	89.100,00€
Modificaciones previstas, IVA excluido	0,00€
Prórrogas previstas, IVA excluido	0,00€
Suministros a disposición del contratista, IVA excluido	0,00€
TOTAL, IVA excluido	0,00€
Tipo IVA aplicable (%)	0,00 %











Importe IVA	0,00€
Presupuesto base de licitación (IVA incluido)	89.100,00€

El presupuesto máximo y valor estimado del contrato asciende a la cantidad de OCHENTA Y NUEVE MIL CIEN EUROS (89.100 €) estando el objeto del contrato exento del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

Las proposiciones que se presenten superando el presupuesto máximo de licitación serán automáticamente desechadas. El precio del contrato será aquel al que ascienda la adjudicación que, en ningún caso, superará el presupuesto base de licitación.

El ofertante deberá contemplar en su propuesta que el citado presupuesto incluye todos los costes necesarios para el adecuado desarrollo del servicio.

La facturación de los servicios se realizará mensualmente en función del número de alumnos que hayan finalizado la formación conforme a los requisitos especificados en el pliego técnico. Los alumnos no finalizados conforme a lo señalado no generarán para el adjudicatario derecho a cobro de precio alguno.

El pago del precio se realizará previa remisión de la correspondiente factura, que irá acompañada de una memoria detallada de los alumnos que han finalizado su formación, el curso al que pertenecen y el número de horas de cada curso, en un plazo no superior a 60 días contados desde la resolución de conformidad por parte de la Cámara PVV, que no podrá demorarse más de 15 días desde la presentación de la documentación justificativa por parte del operador, salvo que se observasen incidencias de relieve.

Para asegurar la calidad del servicio de formación y la metodología de impartición y seguimiento por parte de la empresa adjudicataria, el alumno se considerará finalizado siempre que supere el 75% de las horas de asistencia a las sesiones de videoconferencia y realice y supere la prueba de evaluación final presencial que determine el licitador con el visto bueno de la Cámara. El hecho de que un alumno supere esos parámetros no exime al licitador de completar cada curso y dedicar a cada alumno el tiempo licitado.

FINANCIACIÓN COMUNITARIA

Se hace expresa indicación de que esta contratación cuenta con financiación del FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE) en un 69,64 %, como parte del Programa Programa FSE + de Educación y Formación, Empleo y Economía Social 2021-2027. Anualidad 2024.

ANUALIDAD	TOTAL	CÁMARA PVV	FSE
2024	89.100,00€	27.050,76 €	62.049,24 €

V.-EXISTENCIA DE CRÉDITO

Existe el crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven para la Cámara del contrato a que se refiere el presente pliego.











VI.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato tendrá como plazo máximo de ejecución el 30 de diciembre de 2024, contado a partir del día siguiente a la firma del documento en que se formalice aquel.

Todos los cursos de formación deberán estar terminados el 30 de noviembre de 2024, salvo que la Cámara PVV autorice cursos adicionales más allá de esta fecha

VII.- PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

El procedimiento se licitará por procedimiento ampliado. Se valora no solo la oferta económica sino también la capacidad para ofertar cursos y los plazos de diseño e implantación de la solución propuesta. Se considera que este es el procedimiento que mejor garantiza la publicidad, transparencia y libre concurrencia al permitir valorar otras cualidades de las entidades participantes, aparte de las meramente económicas e, igualmente, el más adecuado para la finalidad pretendida pues se intenta obtener no sólo el mejor precio sino las mejores características de los servicios ofertados, ajustándose a lo dispuesto en la "Instrucción Técnica IA-04-01-02, sobre la gestión de compras y contratos con proveedores", que regula los procedimientos de contratación de la Cámara PVV.

La adjudicación será notificada a los participantes en la licitación, dándosele publicidad a la misma en el perfil del contratante de la página web de la Cámara de Comercio.

VIII.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y OFERTA ANORMAL

Las proposiciones de las empresas interesadas se valorarán de CERO (0) a CIEN (100) puntos, conforme a los criterios que se indican a continuación, por orden decreciente de importancia y con la ponderación que se señala.

1. CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS: 45 PUNTOS

DIMENSIÓN QUE SE VALORA	Puntos
Programación propuesta	
Se valorará el nivel de concreción de la programación, y hasta qué punto	10
responde y se adapta a la dinámica específica del programa 45+.	
Propuesta formativa	
Se valorará la variabilidad de la oferta formativa y su adaptación al público	10
prioritario.	
Perfil de los formadores propuestos	
Se valorará el nivel de concreción de los formadores que impartirá los cursos,	15
y la justificación de la idoneidad en función del público prioritario.	











Capacidad para acceder y dinamizar al público prioritario		
Se valorará la identificación de medidas concretas para facilita	⁻ la	10
participación del público prioritario en el programa 45+		

2. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS: 55 PUNTOS

Νº	Criterio	Fórmula	Justificación	Puntos
1	Propuesta económica	P= 30*(OF Min)/(OF val) Donde - P: puntuación obtenida - OF Min: oferta más ventajosa económicamente - OF val= oferta del licitador que se valora	El precio ofertado es una variable crítica de la licitación	35
2	Adaptabilidad a grupos reducidos	El licitador manifiesta su disposición a iniciar cursos con: - entre 12 y 14 alumnos (5 ptos) - entre 9 y 14 alumnos (10 ptos) - entre 6 y 14 alumnos (15 ptos) - entre 4 y 14 alumnos (20 ptos)	Dependiendo de los procesos de selección y de los posibles abandonos, en ocasiones podrá ser necesario implementar nuevos cursos con un número reducido de alumnos.	20

Obtendrá la mejor puntuación la propuesta económicamente más ventajosa, que será la que mayor número de puntos acumule. En todo caso, la Cámara se reserva el derecho a declarar desierto el procedimiento de contratación.

OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

El criterio económico será tomado en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormales. A tal efecto, se considerarán ofertas anormalmente bajas aquellas:

- Ofertas por debajo del 35% del presupuesto base de licitación.
- Bajadas de más de 10 puntos porcentuales inferiores a la bajada media del resto de licitadores (excluida la oferta presuntamente anormal).

En estos supuestos, la Cámara PVV, comunicará tal situación al licitador, otorgándole un plazo de hasta tres (3) días para que justifique el precio ofertado, apercibiéndole que, de no hacerlo, se tendrá por retirada su oferta. La justificación en ningún caso podrá suponer modificación alguna de la oferta técnica y económica ya presentada.

Recibida en su caso la justificación, y recabado en su caso el asesoramiento técnico correspondiente, la Cámara podría apreciar que la proposición es susceptible de un normal cumplimiento, en cuyo caso exigiría al citado licitador que en caso de resultar adjudicatario aporte una garantía definitiva de hasta el 20% del importe de adjudicación correspondiente.

Si el órgano de contratación considera que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, propondrá la adjudicación a favor de la siguiente proposición más ventajosa











IX.- PUBLICIDAD

El presente procedimiento de contratación se ha anunciado en el perfil de Contratante de la Cámara (http://www.camarapvv.com), en el que están plenamente accesibles y disponibles los pliegos de cláusulas particulares y prescripciones técnicas que rigen el procedimiento, pudiendo presentarse ofertas hasta las 14:00 horas de 18 de junio de 2024.

X.- CONDICIONES DE APTITUD

Podrán concurrir a esta licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, que no se vean afectadas por alguna de las prohibiciones para contratar señaladas en el Ley de contratos del sector público, y acrediten la correspondiente solvencia, de conformidad con lo exigido en el presente Pliego.

Las personas físicas o jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de la actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales le sean propias, entendiendo como objeto o ámbito del presente pliego empresas en las que entre sus fines se encuentre la formación.

XI.- PROPOSICIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición económica. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

No se tomarán en consideración las variantes o alternativas que puedan ofrecer los licitadores.

La presentación de la oferta supondrá, a todos los efectos, la aceptación incondicional y acatamiento, por parte del licitador, del presente pliego, sin salvedad alguna. El desconocimiento del presente pliego en cualquiera de sus términos o documentos anexos, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

Las ofertas podrán presentarse, en la sede de Vigo, C/República Argentina 18A; en la oficina de Pontevedra, C/ Rosalía de Castro, 54- bajo, y en la de Vilagarcía de Arousa, C/ Fariña Ferreño, 6-bajo, en horario de 09:00 a 14:00 horas, dentro del plazo de QUINCE (15) días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Perfil del Contratante.

El plazo finalizará a las 14:00h del día 18 de junio de 2024.

Cuando la proposición se envíe por correo postal, el licitador justificará la fecha de imposición del











envío en la oficina de correos y anunciará al órgano de contratación la remisión de esta mediante correo electrónico a la dirección <u>secretaria@camarapvv.es</u> en ese mismo día antes de las 14:00 horas.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalada en la convocatoria.

A estos efectos, los licitadores presentaran el anexo I, junto con tres sobres cerrados, señalados, respectivamente, con los números A, B y C. En cada uno de ellos figurará el nombre del/los licitador/es, CIF, su domicilio, representante/s, y datos de la persona de contacto (teléfono y dirección de correo electrónico) y el título del procedimiento de contratación y su número. Dichos sobres serán firmados por el licitador de los mismos o quien le represente con poder bastante y suficiente y contra entrega se podrá expedir recibo - certificación.

En el interior de **cada sobre** se hará constar en hoja independiente (índice) su contenido, así como toda la información en soporte digital.

Dichos sobres contendrán, además, los documentos que a continuación se relacionan, y que podrán ser originales o fotocopias, autenticadas por Notario o compulsadas administrativamente.

El sobre nº A, bajo la rúbrica "Documentación Administrativa", contendrá la documentación acreditativa de la capacidad de obrar, así como la referida a la solvencia económica y financiera, y a la solvencia técnica.

Es causa de exclusión de la licitación la inclusión de elementos correspondientes a los sobres B y C.

- a) <u>Documento acreditativo de la identidad</u>, en caso de que el licitador sea persona física que actúe por sí misma (Documento Nacional de Identidad, si el licitador es español, o, en su caso el documento que haga sus veces), así como el Número de Identificación Fiscal.
- b) <u>Poder</u>, si se obra en representación de otra persona (física o jurídica) o entidad, en cuyo caso, también deberá acompañarse documento acreditativo de la identidad del(os) apoderado(s), (Documento Nacional de Identidad, si el apoderado es español, o, en su caso el documento que haga sus veces).
- c) <u>La capacidad de obrar de las empresas que sean personas jurídicas españolas</u> se acreditará mediante la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Asimismo, deberá aportar el CIF de la empresa, tarjeta de identificación fiscal.
- d) <u>Domicilio</u> a efectos de notificaciones de este concurso, incluyendo email válido a efecto de notificaciones.
- e) <u>La capacidad de obrar de las personas físicas o jurídicas de Estados no comunitarias</u> se probará conforme a lo indicado en el art. 68 de la Ley de Contratos del Sector Público, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- f) <u>Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea</u>, deberán cumplir, igualmente, con lo dispuesto en 67 de la Ley de contratos del Sector Público.











- g) Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, cada uno de los empresarios de la <u>Unión temporal</u> vendrá obligado a justificar documentalmente que reúne los requisitos legales exigidos para contratar con la Administración en la forma establecida por los apartados anteriores.
- h) Cada ofertante deberá presentar una declaración responsable, en la que conste <u>no hallarse</u> incurso en causa de prohibición para contratar con el Sector Público, según lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- i) <u>Certificación expedida por la Administración Tributaria</u>, a los efectos de contratar con la Administración Pública, acreditativa de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, impuestas por las disposiciones vigentes, a los efectos de lo establecido en la letra d) del apartado 1 del artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público (IRPF, Impuesto de Sociedades, IVA, Declaración Anual de Operaciones con Terceros-(Modelo 347).
- j) <u>Certificación administrativa</u>, expedida por el órgano competente, a los efectos de contratar con la Administración Pública, mediante la que el licitador acredite que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus <u>obligaciones con la Seguridad Social</u> (a los efectos de lo establecido en la letra d) del apartado 1 del artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público)
- k) La acreditación de la <u>solvencia económica y financiera</u> se efectuará mediante al menos unos de los siguientes medios
 - Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a 1,5 veces el valor exigido en el presupuesto de licitación. Se acreditará mediante certificado expedido por el asegurador en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en los que proceda
 - Volumen anual de negocios en el ámbito del servicio, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario por importe igual o superior a 1,5 veces el valor establecido en el presupuesto de licitación. Se acreditará mediante las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro Oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de inventarios y cuentas anuales legalizados en el Registro Mercantil.
- I) La <u>solvencia técnica o profesional</u> se acreditará por los medios que se señalan a continuación de forma acumulativa:
 - A) Realización de un servicio similar en los últimos 3 años, por importe al menos del 70% del valor estimado del servicio (sin IVA) 62.370 € se entenderá por servicio similar la impartición de formación de carácter profesional dirigida a personas adultas. La acreditación de la realización de los citados contratos se realizará mediante una declaración responsable del empresario, con indicación del cliente, fechas, importes, número de alumnos. La Cámara PVV, antes de la adjudicación definitiva, podrá solicitar al operador adjudicatario certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este.
 - B) Indicación del **personal técnico o de las unidades técnicas**, integradas o no en la empresa. El oferente deberá proponer un equipo de trabajo formado por un director de proyecto con al menos seis años de experiencia, y al menos dos consultores que tengan











tres años de experiencia en la realización de trabajos análogos a los indicados. de las fechas comprometidas. Todos ellos deberán tener una titulación mínima de grado universitario.

Se acreditará a través de la identificación del personal asignado, y de la entrega de los CV y copias de las titulaciones mínimas del mismo. Antes de la adjudicación definitiva, la Cámara PVV podrá solicitar al operador adjudicatario originales de títulos y la acreditación expresa de la experiencia del personal asignado.

C) **Disponibilidad de una plataforma de aula virtual** acorde con las características técnicas indicadas en este mismo documento.

Se acreditará a través de una declaración responsables del empresario, en la que identificará la plataforma que pretende utilizar, y que la misma cumple las características técnicas indicadas en este mismo documento. Antes de la adjudicación definitiva, la Cámara PVV podrá solicitar al operador adjudicatario una demostración de las funcionalidades de la plataforma propuesta.

El Sobre nº B, bajo la rúbrica "Proposición técnica", contendrá la memoria técnica que permitirá la valoración de la oferta bajo los criterios no evaluables mediante fórmulas.

- La memoria tendrá la siguiente estructura:
 - Programación propuesta:
 - No es necesario definir una programación concreta y cerrada, es conveniente describir sus características y como será gestionada.
 - Propuesta formativa.
 - Perfil de los formadores propuestos:
 - No es necesario identificar individualmente a los formadores, es suficiente con describir sus perfiles y justificar su idoneidad.
 - Capacidad para acceder y dinamizar al público prioritario.
- La memoria no podrá tener una extensión superior a 20 páginas a una sola cara, excluida portada, contraportada e índice. Las memorias con una extensión superior no serán excluidas, pero su contenido a partir de la página 21 no será tenido en cuenta para la valoración de la propuesta.
- Se recomienda la máxima concreción en la memora técnica.

Es causa de exclusión de la licitación la inclusión de elementos correspondientes al sobre C, o la mera referencia a información que pueda adelantar el contenido de dicho

El Sobre nº C, bajo la rúbrica "Proposición económica", contendrá la oferta económica y el resto de los elementos que permitirán valorar la oferta bajo los criterios evaluables mediante fórmulas (según anexo normalizado).

XII.-ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACION

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación examinará, previamente a la valoración de las ofertas, la documentación general contenida en el sobre «A» presentado en tiempo y forma por las empresas interesadas, acordando la admisión o el rechazo, en su caso, de aquélla que no se ajuste a los términos del presente pliego.











Si observase defectos formales o materiales subsanables en la documentación presentada por alguno de los ofertantes, requerirá mediante correo electrónico a los licitadores para que en un plazo no superior a dos días naturales subsanen el error -por correo electrónico o por sobre cerrado entregado en el Registro de la Cámara en ambos casos en horario de 09:00 a 14:00 horas- bajo apercibimiento de su exclusión definitiva si, en el plazo concedido, no lo lleva a cabo.

Reunida la Mesa de Contratación al objeto de valorar la documentación presentada por los licitadores para la subsanación de los defectos materiales observados en el Sobre «1», y valorada ésta, se procederá a continuación al acto de apertura de los sobres «2», relativos a la documentación sujeta a la valoración con criterios subjetivos. En este mismo acto la Mesa de Contratación determinará la fecha de apertura, en acto público, de los Sobres «3», relativos a los criterios objetivos, publicando anuncio al respecto en el Perfil del Contratante.

En el caso de que la totalidad de documentación administrativa relativa a los sobres «1», de todos los licitadores resultase correcta, se procederá seguidamente ese mismo día, a la apertura de los Sobres «B», relativos a la documentación sujeta a valoración con criterios subjetivos. En este mismo acto, la Mesa de Contratación determinará la fecha de apertura, en acto público de los Sobres «C», relativos a los criterios objetivos, publicando anuncio al respecto en el Perfil del Contratante.

Tras el análisis de la información presentada, la Mesa de Contratación cabo la valoración de las proposiciones u ofertas. Su decisión se trasladará a gerencia que formularáá su informe propuesta de adjudicación que será sometida a la aprobación del Presidente de la Cámara.

La Cámara se reserva el derecho a declarar desierto el procedimiento de contratación de una ó más de las acciones formativas contenidas en el presente pliego.

La adjudicación, que será motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y se publicará en el Perfil del Contratante de la página Web de la Cámara.

XIII.- GARANTÍA

No será necesario el otorgamiento de garantía provisional.

El adjudicatario del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, responder de la correcta realización de la prestación del servicio, incluidas las penalidades que pudieran imponerse al contratista y la existencia de vicios, vendrá obligado a constituir Garantía Definitiva equivalente al 5 por 100 del valor del contrato (excluido el precio), que se formalizará a través de la retención del pago en las primera o primeras facturas. Dicha garantía se devolverá al operador junto al pago de la liquidación final.

XIV.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

El adjudicatario ejecutará el contrato en los términos previstos en el presente Pliego de cláusulas particulares y en el de prescripciones técnicas y en el contrato, realizando de manera competente y profesional el objeto de éste, cumpliendo los niveles de calidad exigidos.

El adjudicatario se obliga al cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de











Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y en particular a lo dispuesto en el artículo 33 de dicho texto legal, y artículo 28 del RGPD 2016/679, de 27 de abril de 2016

Toda la información o documentación que el adjudicatario obtenga de la Cámara o de otros agentes del Programa 45+ para la ejecución del Contrato, y en ejecución del mismo, tendrá carácter confidencial y no podrá ser comunicada a terceros sin el consentimiento previo y por escrito. Se excluye de la categoría de información confidencial toda aquella información que sea divulgada por los agentes responsables del Programa 45+ o aquella que haya de ser revelada de acuerdo con las leyes.

El adjudicatario será responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad del personal a su servicio y cualesquiera personas o entidades que sean colaboradoras o subcontratadas por él.

El adjudicatario se compromete a mantener durante la vigencia del contrato y tras la finalización del mismo, el secreto y la confidencialidad de cuantos datos e informaciones tenga acceso en virtud de los servicios que le son contratados, asumiendo dicha responsabilidad ante la Cámara y respecto de todo el personal que intervenga en los mismos. Asimismo, se compromete a cumplir las exigencias que impone la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y su normativa. A tal efecto, el adjudicatario informará a su personal y colaboradores de las obligaciones de confidencialidad y protección de datos, que serán de obligado cumplimiento para aquellos, quienes suscribirán con la Cámara los compromisos necesarios con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.

XV.-SUBCONTRATACIÓN

No podrán cederse o subcontratarse a terceros total o parcialmente los servicios objeto del presente pliego

XVI.- RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y PENALIZACIONES

La Cámara resolverá el Contrato cuando (sin ánimo exhaustivo o excluyente) concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- La muerte o incapacidad sobrevenida de la empresa contratada (si ésta es un empresario individual) o la extinción de su personalidad jurídica, excepto los supuestos de transformación o fusión.
- La declaración de concurso o insolvencia de la empresa contratada.
- Si la empresa contratada incumple las características de prestación de sus servicios o, en su caso, las condiciones de calidad establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- El incumplimiento por la empresa contratada de cualquier otra obligación que se derive de los











Pliegos o del resto de documentos con carácter contractual.

De producirse la resolución del Contrato por una causa imputable a la empresa contratada, esta vendrá obligada a satisfacer como penalización una cantidad equivalente al 5% del importe de adjudicación del contrato que podrá elevarse hasta un 10% en función de la gravedad del incumplimiento. En caso de oferta anormalmente baja, perderá la garantía del 20% aportada

En ningún caso, la satisfacción de tales penalizaciones sustituirá la indemnización de daños y perjuicios a lo que, conforme a Derecho, la empresa contratada estuviera obligada.

El incumplimiento de los indicadores básicos de ejecución del contrato dará como resultado la aplicación de las siguientes penalidades:

- Incumplimiento del número de alumnos terminados (105): Penalización de 942 € por alumno no terminado por debajo de 105 alumnos.
- Incumplimiento de la ratio horas por alumno (94,29 horas/alumno): No se abonarán los alumnos correspondientes a los cursos de 60 horas o menos impartidos. Esta penalización solo será ejecutada si la propia Cámara PVV es a su vez penalizada por el organismo intermedio, u otro organismo involucrado en la gestión del Programa Operativo.

Las penalidades se ejecutarán inicialmente contra la fianza definitiva, o llegado el caso contra las últimas facturas emitidas por el adjudicatario.

XVII.- NORMATIVA APLICABLE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

La contratación de los servicios descritos se regirá por lo establecido en este pliego, y en lo no previsto en este por el Derecho Privado.

El Orden Jurisdiccional competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato será el orden civil de los tribunales de la ciudad de Vigo.

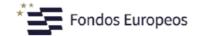
Víctor varela Caride Director Gerente

> José García Costas Presidente

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE











Nº de expediente: 134-03/06/2024

Tipo de procedimiento: Contratación de servicios, procedimiento ampliado

Fecha de inicio: 03/06/2024

IMPARTICIÓN DE LA FORMACIÓN EN EL PROGRAMA 45+

ANEXO I MODELO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA
Don/Dña, con D.N.I. núm, mayor de edad, en nombre representación decon C.I.F númy domicilio e, en su calidad de
Declara que es conocedor/a de los Pliegos que han de regir la contratación de servicios de IMformación en Competencias Digitales en modalidad online para personas entre 45 y 60 años (inclusive) en situación de desempleo o inactividad laboral en el marco del Programa 45+, Programa FSE+ de Educación, y Formación, Empleo y Economía Social 2021-2027. Anualidad 2024) (Expte. nº), según procedimiento aprobado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Pontevedra, Vigo y Vilagarcía de Arousa y aceptando íntegramente el contenido de los mismos:
a) Presenta la documentación exigida por los Pliegos en TRES sobres cuyo contenido es el siguiente:
i. Sobre A: DOCUMENTACIÓN GENERAL [Índice del Sobre 1]
La inclusión en este sobre de documentación o referencias a criterios evaluables mediante cifras o porcentajes -proposición económica- supondrá la exclusión definitiva de la propuesta
ii. Sobre B: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

[Índice del Sobre 2]

La inclusión en este sobre de documentación o referencias a criterios evaluables mediante cifras o porcentajes -proposición económica- supondrá la exclusión definitiva de la propuesta

- iii. Sobre C: PROPOSICIÓN ECONÓMICA
- b) Solicita que se tenga por presentada dicha documentación y por reconocida la condición de participante en este proceso de selección [a él mismo / a la sociedad...].
- c) Declara que, a efectos de las notificaciones, consiente expresamente la utilización del correo electrónico como medio preferente de comunicación y por tanto solicita que las notificaciones en el presente procedimiento que se realicen a la siguiente dirección de correo electrónico:

En ..., a ... de ... de 2024

[Firma y rúbrica]











Datos de contacto:

□ Teléfono y FAX:
Dirección:
□ F-mail:











ANEXO II

Nº de expediente: xxx/2024

Tipo de procedimiento: Contratación de servicios, procedimiento ampliado

Fecha de inicio: 134-03/06/2024

Firmado y sellado

IMPARTICIÓN DE LA FORMACIÓN EN EL PROGRAMA 45+

PROPUESTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS **DATOS DE LA PERSONA QUE DECLARA**

Nombr	e: Ape	ellidos:	NIF:
Teléfono: Fax:		Correo e	lectrónico:
Direcci	ón a los efectos de no	tificación:	
	iso de actuar en repre	•	•
Entidad	I mercantil que repre	senta:	
		argo:	
OFERTA 1	A Propuesta económic	a (hasta 35 puntos):	
		Precio sin IVA IVA Precio con IVA	0,00 €
	Adaptabilidad a grup dor manifiesta su disp		sos con (marque una sola opción):
	☐ entre 12 y 14 alu	mnos (5 ptos)	
	☐ entre 9 y 14 alum	nnos (10 ptos)	
	☐ entre 6 y 14 alum	nnos (15 ptos)	
	☐ entre 4 y 14 alur	nnos (20 ptos)	
En	, a de	de 2024	